

JGE146/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE MODERNIZACIÓN INMOBILIARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INMOBILIARIO 2010-2011.

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV; 75; 126; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006.
2. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009. En dicho decreto se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como es el Instituto Federal Electoral.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General, mediante Acuerdo CG680/2009, aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el

21 de enero de 2010, iniciando su vigencia el pasado 22 de marzo de 2010, de acuerdo al primer transitorio del citado Reglamento.

4. La Junta General Ejecutiva aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2009, mediante el Acuerdo JGE124/2009 las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero del 2010.
5. El 29 de enero de 2010, el Consejo General mediante Acuerdo CG27/2010 aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2010 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.
6. Mediante Acuerdo JGE22/2010, del 22 de febrero de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó las modificaciones a los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa

función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le son asignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código citado, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código comicial federal, son atribuciones del Secretario Ejecutivo entre otras, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VI. Que de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del referido Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y

financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a la Junta General Ejecutiva le corresponde cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo y dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros; por lo que, en ejercicio de estas atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, elaboró el Plan Inmobiliario 2007-2010.
- IX. Que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios elaboró el diagnóstico sobre el Plan Inmobiliario 2007-2010, en el que se contienen los avances realizados en el periodo establecido, los cuales se señalan en el plan que se presenta a consideración de esta Junta General Ejecutiva.
- X. Tomando en consideración que son necesarias y continuas las acciones de adecuación, modificación, adaptación, remodelación de bienes inmuebles propios y arrendados del Instituto Federal Electoral y, en su caso, adquisición de inmuebles, es indispensable conferir continuidad a las gestiones realizadas durante la vigencia del plan anterior.

- XI. Que con el fin de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto Federal Electoral e impulsar la integración de las oficinas centrales del Instituto y optimizar el ejercicio de los recursos públicos, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró el Plan Inmobiliario 2010-2011 del Instituto Federal Electoral.
- XII. Que por lo anterior, resulta indispensable la constitución de un fondo de modernización inmobiliaria por la cantidad de \$210'000,000.00 (Doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N), para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011, el cual estará conformado por los recursos destinados expresamente para este fin, que deberán ser ejercidos y/o comprometidos a más tardar el 31 de agosto del 2011, observando lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XIII. El fondo de modernización inmobiliaria podrá ser incrementado con los recursos provenientes de ahorros y economías generados en el cuarto trimestre de 2010 y de los trimestres primero y segundo de 2011, así como por aquellos recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- XIV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración estableció en forma ordenada y coherente las metas, estrategias y directrices, así como los mecanismos y acciones que se utilizarán para la ejecución del Plan Inmobiliario 2010-2011 del Instituto Federal Electoral, el cual responde a la necesidad de conferir la atención técnica en materia de ingeniería y arquitectura indispensable a los bienes inmuebles propios que han sido ocupados en algunos casos durante 20 años o arrendados, por lo que a través de su uso cotidiano requieren de acciones de mejoramiento, adaptación, remodelación, ampliación o, en su caso, de adquisición, para conferir mayores condiciones de higiene, seguridad, salubridad y operatividad, mediante la observancia de las disposiciones internas y el cumplimiento de aquellas de índole administrativa y de protección civil emitidas por las autoridades competentes.

Asimismo, se contemplan las acciones de reparación o restitución en algunos de los bienes inmuebles ocupados en el territorio nacional por las sedes del Instituto Federal Electoral y, en su caso, de adquisición, con el propósito de proporcionar a la infraestructura las condiciones operativas satisfactorias, que permitan el desarrollo normal de las actividades cotidianas de la institución, previo al inicio del proceso electoral 2011-2012.

XV. Que tomando en consideración las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011, resulta inviable la adquisición del inmueble ubicado en Camino al Ajusco número 170, colonia Jardines de la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal y, en consecuencia, se deja sin efectos lo establecido en el acuerdo JGE125/2009 del 21 de diciembre de 2009.

XVI. Que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto, la Junta General Ejecutiva emite el acuerdo correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 108; 121, numeral 1; 125, párrafo 1, incisos k y p; 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c) y 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la constitución de un fondo de modernización inmobiliaria, para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011 por la cantidad de \$210'000,000.00 (Doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N), a partir de la aprobación de este Acuerdo, conformado por los recursos de economías y ahorros del ejercicio 2010, el cual podrá verse incrementado y/o

disminuido conforme al cierre presupuestal, así como por aquellos recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y los cuales deberán ser ejercidos y/o comprometidos a más tardar el 31 de agosto del 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realice las gestiones necesarias para la constitución del fondo que se menciona.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Administración presentará a consideración de la Junta General Ejecutiva las propuestas de construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto Federal Electoral en el territorio nacional, y determinará el monto de los recursos a ejercer para cada caso de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO.- Corresponde a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección de Recursos Financieros, observar lo establecido en la normatividad aplicable vigente, así como supervisar las acciones que se desarrollen de conformidad con lo establecido en el Plan Inmobiliario 2010-2011, a efecto de dar seguimiento y evaluar los resultados alcanzados en su ejecución y en el ejercicio de los recursos que constituyen el fondo de modernización inmobiliaria.

QUINTO.- La Dirección Ejecutiva de Administración informará trimestralmente a la Junta General Ejecutiva de los avances sobre la ejecución del Plan Inmobiliario 2010-2011, así como el destino, uso y aplicación de los recursos asignados al fondo de modernización inmobiliaria.

SEXTO.- Se deja sin efectos lo establecido en el acuerdo JGE125/209, de 21 de diciembre de 2009, por el que se autoriza la formalización de la compraventa del inmueble ubicado en Camino al Ajusco número 170, colonia Jardines de la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la página Web del Instituto.

PLAN INMOBILIARIO (2010-2011)

Contenido

- I. Introducción.**
- II. Análisis**
- III. Diagnóstico y situación actual.**
- IV. Objetivos y programa 2010-2011.**

I.- INTRODUCCIÓN

El Plan Inmobiliario 2010-2011 tiene su sustento en las disposiciones señaladas en el Acuerdo (CG27/2010) del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral y con fundamento en lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente este plan inmobiliario asume la política implementada en años recientes por el Gobierno Federal, para adquirir y/o construir inmuebles, permitiendo de esta manera ahorros, eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, así como en la necesidad del IFE de contar con instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, seguras, adecuadas para las labores específicas de cada unidad administrativa y confortables para el público usuario y quienes laboran en ellas.

II. ANÁLISIS

En el aspecto inmobiliario de 2007 a 2010 se actuó en el ámbito de obra pública y en la modernización de las instalaciones y racionalización de espacios. Los avances obtenidos en el período, tanto en los órganos centrales como en los delegacionales, se señalan a continuación:

Del planteamiento original de llevar a cabo la obra pública en las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro, se atendió la del estado de Colima, donde se adquirieron y adecuaron las instalaciones. Adicionalmente se adquirió el inmueble para la Junta Local Ejecutiva de Jalisco y se realizaron las primeras dos etapas de su adecuación.

A nivel central, se llevaron a cabo las acciones para atender las nuevas obligaciones institucionales contraídas por la modificaciones al COFIPE. Destaca entre estas la adquisición del inmueble ubicado en Acoxta No. 436 donde se realizaron trabajos que implicaron la adecuación de espacios, actualización de la instalación eléctrica y la construcción del centro de cómputo.

Con el propósito de concentrar en un solo inmueble las operaciones de los almacenes, archivos e instalaciones de impresión y distribución de la DERFE se arrendó la bodega ubicada en Avenida Tlahuac. En este inmueble se adecuaron las bodegas, almacenes, áreas de archivo y se definieron los espacios donde en su caso, se instalarían los Centros Nacionales de Distribución, Impresión y Producción de Credenciales del Instituto. Aquí se migraron los almacenes, de bienes instrumentales, de consumo, de DECEYEC, archivo del Secretariado y el archivo general.

Se llevaron a cabo trabajos para la adecuación y racionalización de espacios de la Contraloría General en el edificio Zafiro II.

Asimismo se autorizó la adquisición del inmueble ubicado en Camino al Ajusco. Cabe señalar que la operación de compra no se llevó a cabo al considerar otras alternativas que podrían ser de mayor utilidad y beneficio para el Instituto.

Por lo que respecta al CECYRD ubicado en el Estado de Hidalgo, a raíz de una visita realizada por Protección Civil del Estado, se requirió que se realizaran obras para mejorar las condiciones del inmueble, por lo que se llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente y se iniciaron los trabajos que habrán de concluir en el mes de diciembre de 2010.

III. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Instituto ocupa 653 inmuebles, de los cuales 574 son arrendados, 31 propios y 48 se encuentran bajo el régimen de comodato.

En los 574 inmuebles arrendados se cuenta con un área de 313,841.93m² y el gasto mensual por este concepto asciende a \$16,788,103.46, antes de IVA.

Asimismo se cuenta con 11 terrenos que han sido donados al IFE y que en conjunto suman 32,286.4m².



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

ÁREAS E IMPORTES DE INMUEBLES OCUPADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y PROPIOS

N°	UBICACIÓN	N° TOTAL DE INMUEBLES	RENTADOS	PROPIOS	COMODATOS
1	Oficinas Centrales	12	6	3	0
2	Aguascalientes	12	6	1	3
3	Baja California Norte	21	21	0	0
4	Baja California Sur	15	14	1	0
5	Campeche	7	7	0	0
6	Chiapas	19	17	2	0
7	Chihuahua	21	14	1	6
8	Coahuila	18	17	1	0
9	Colima	8	5	2	1
10	Distrito Federal	46	38	1	7
11	Durango	14	10	4	0
12	Estado de México	72	54	3	15
13	Guerrero	38	35	1	2
14	Guerrero	18	17	1	0
15	Hidalgo	13	12	1	0
16	Jalisco	43	32	1	10
17	Michoacán	19	19	0	0
18	Morelos	14	13	0	1
19	Nayarit	12	12	0	0
20	Nuevo León	27	26	1	0
21	Oaxaca	16	16	0	0
22	Puebla	25	23	0	2
23	Querétaro	11	10	1	0
24	Quintana Roo	6	5	0	0
25	San Luis Potosí	19	19	0	0
26	Sinaloa	14	14	0	0
27	Sonora	22	21	1	0
28	Tabasco	16	15	1	0
29	Tamaulipas	15	15	0	0
30	Tlaxcala	6	6	0	0
31	Veracruz	34	34	0	0
32	Yucatán	9	7	1	1
33	Zacatecas	10	9	1	0
34	DERFE (Cecyrd)	1	0	1	0
TOTALES		653	574	31	48

NOTA: La presente información es reportada y actualizada por las Juntas Locales y Distritales al mes de octubre en el Sistema Integrador para la Administración de Recursos SIRM.

Arrendamientos mensuales por entidad federativa y área ocupada

ESTADO	RENTA MENSUAL SIN IVA	ÁREA ARRENDADA (M2)	\$/M2
Oficinas Centrales	4,539,750.81	19,122.04	237.41
Aguascalientes	111,520.00	3,486.25	31.90
Baja California	657,637.82	7,915.79	83.11
Baja California Sur	155,331.43	3,812.88	40.74
Campeche	142,882.69	4,177.83	34.20
Coahuila	302,302.29	8,610.16	35.11
Colima	67,194.44	2,809.77	23.91
Chiapas	299,080.54	10,757.67	27.80
Chihuahua	367,762.08	10,265.36	35.83
Distrito Federal	1,227,171.67	17,480.22	71.43
Durango	111,893.38	4,473.10	25.01
Guamajuato	325,155.47	18,030.89	29.13
Guerrero	376,501.81	6,606.16	56.97
Hidalgo	275,999.77	7,225.72	38.20
Jalisco	647,939.70	17,833.79	36.33
México	1,406,315.62	31,721.02	44.33
Michoacán	459,323.45	11,401.00	40.31
Morelos	294,714.11	5,874.20	50.17
Nayarit	134,697.00	4,154.98	32.42
Nuevo León	364,373.80	11,283.73	51.84
Oaxaca	379,772.42	9,917.70	38.29
Puebla	543,400.49	12,462.11	43.61
Querétaro	232,154.01	4,112.90	56.45
Quintana Roo	233,626.20	3,451.37	67.69
San Luis Potosí	318,863.79	9,697.17	32.88
Sinaloa	440,634.01	10,590.11	41.77
Sonora	212,791.77	7,511.87	28.33
Tabasco	300,786.43	6,786.44	44.31
Tamaulipas	348,830.39	9,286.36	37.56
Tlaxcala	131,416.27	2,747.63	47.83
Veracruz	627,833.43	16,655.87	37.74
Yucatán	159,616.40	6,267.14	24.31
Zacatecas	175,729.77	7,655.70	22.95
SUMA	16,788,103.46	313,841.93	53.49

Terrenos recibidos en donación

	ESTADO	ÁREA	FORMA DE ADQUISICIÓN	CIUDAD
1	AGUASCALIENTES	3,385.22	DONACIÓN	AGUASCALIENTES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	3,009.60	DONACIÓN	LA PAZ
3	COAHUILA	4,000.00	DONACIÓN	SALTILLO
4	COLIMA	3,000.00	DONACIÓN	COLIMA
5	DURANGO	733.16	DONACIÓN	DURANGO
6	GUANAJUATO	3,000.00	DONACIÓN	GUANAJUATO
7	GUERRERO	2,489.42	DONACIÓN	CHILPANCINGO
8	HIDALGO	3,685.00	DONACIÓN	PACHUCA
9	SONORA	2,679.00	DONACIÓN	HERMOSILLO
10	QUINTANA ROO	3,180.00	DONACIÓN	CHETUMAL
11	ZACATECAS	3,125.00	DONACIÓN	JUCHIPILA
	Suma	32,286.4		

En una cantidad significativa, los inmuebles que actualmente ocupa el Instituto presentan las condiciones siguientes:

- Inaccesibilidad a personas con discapacidad.
- Instalaciones e infraestructura inadecuadas y/o obsoletas.
- Baja utilización de tecnologías de sustentabilidad ambiental.
- Uso poco eficiente de los espacios.
- Mantenimiento mínimo.
- Dificultad para realizar obras debido a una normatividad estricta en la materia.

Protección civil:

De conformidad con las opiniones emitidas por peritos, autoridades municipales, autoridades de protección civil y/o por autoridades del propio Instituto vertidas mediante dictámenes, actas circunstanciadas y demás constancias levantadas en los diferentes inmuebles, ha sido posible conocer que debido a los fenómenos naturales y las condiciones preexistentes, algunos de estos inmuebles presentan problemas tales como:

- Daños estructurales en muros, pisos y lozas.
- Deterioro en impermeabilizante, pintura, puertas y ventanas.
- Falta de salidas de emergencia.
- Daños en las instalaciones eléctricas (cortos)
- Falta de mantenimiento en general.

Específicamente en el edificio "A" del conjunto Tlalpan, La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal determinó la existencia de riesgo en las instalaciones y la necesidad de hacer una revisión a la estructura.

Lo expresado en el diagnóstico y en los documentos de protección civil requiere de acciones de corto plazo integradas y coordinadas en un programa que permita reducir los riesgos y mejorar las condiciones en dichos inmuebles, como son:

- Modernización de instalaciones en edificios propios;
- Planeación de las tareas inherentes al mantenimiento de los inmuebles propios y rentados;
- Conservación de inmuebles acorde a un concepto de imagen institucional uniforme;
- Regularización jurídica y administrativa de los inmuebles

IV.- OBJETIVOS Y PROGRAMA 2010-2011

Si bien el horizonte del programa inmobiliario 2010-2011 es reducido, en él se deberán integrar las bases para el desarrollo inmobiliario a mediano plazo. En este sentido, de manera paulatina pero permanente, deberán implementarse las acciones que permitan conferir a los inmuebles que ocupe el Instituto de las características siguientes:

24

Accesibles. Cualquier persona, incluso con discapacidad deberá tener acceso a todos los espacios del inmueble.

Ambientalmente sustentable. Por medio de la utilización de tecnologías modernas, dar un uso racional a recursos como son la energía eléctrica y el agua y que además permitan ahorros en la operación.

Incluyentes. Deberán permitir su uso desde una perspectiva de respeto e inclusión a los diferentes grupos de la población, especialmente aquellos mas vulnerables.

Seguros. Atendiendo las recomendaciones de expertos en protección civil, deberá contar con las garantías para un funcionamiento con el mínimo de riesgos a la salud e integridad de las personas que allí acudan.

Dignos. Los espacios de trabajo y atención deberán contar con los elementos mínimos indispensables para la operación, considerando los espacios, mobiliario y equipos.

En este contexto el Plan Inmobiliario 2010-2011 contempla:

- a) Iniciar un proceso orientado a mejorar las condiciones de los inmuebles acorde con las necesidades actuales de ocupación y que garanticen la seguridad y un ambiente laboral sano.
- b) Contar con un inmueble propio para la ubicación de las oficinas centrales y una bodega, a fin de capitalizar en patrimonio propio, el gasto por concepto de arrendamiento.
- c) Concluir la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles propiedad del Instituto Federal Electoral, ubicados en las diversas entidades federativas.
- d) Modernizar las instalaciones y racionalizar el uso de los espacios en los inmuebles ocupados por el Instituto Federal Electoral.

- e) Atender los requerimientos de protección civil en las sedes del Instituto Federal Electoral, para propiciar mejores condiciones de seguridad.
- f) Iniciar la construcción de oficinas y/o almacenes y bodegas en los inmuebles donados.
- g) Revisar y en su caso solicitar la exención del pago del impuesto predial de los inmuebles.

Las acciones que se emprenderán para la ejecución del Plan Inmobiliario 2010–2011, son:

- a) Constituir el fondo de modernización inmobiliaria, Inicialmente conformado por la cantidad de 210 mdp, provenientes de economías y ahorros generados en el segundo y tercer trimestres de 2010. Estos recursos serán destinados expresamente para este fin y deberán ser ejercidos y/o comprometidos a más tardar el 31 de agosto del 2011.

El fondo de modernización inmobiliaria podrá ser incrementado con los recursos provenientes de ahorros y economías generados en el cuarto trimestre de 2010 y de los primeros dos trimestres de 2011, así como por 227.5 mdp autorizados en el presupuesto para 2011, consistentes en 160 mdp para la adquisición de un terreno y 67.5 mdp para la construcción y/o remodelación de edificios.

La Dirección Ejecutiva de Administración presentará a consideración de la Junta General Ejecutiva las propuestas de construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto Federal Electoral en el territorio nacional, y determinará el monto de los recursos a ejercer para cada caso de conformidad con la normatividad aplicable.